

ANEXO I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económicahasta 55 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = \frac{55 \times \text{Oferta más baja presentada}}{\text{Oferta del licitador}}$$

Se entiende por oferta la prima ofertada por el licitador.

CRITERIO Nº 2: Mejoras técnicashasta 25 puntos

Se valorará de 0 a 25 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

- **Reducción de franquicias, hasta 10 puntos**, se valorará 2,5 puntos por cada 100,00 euros de disminución de la franquicia.
- **Aumento del límite de indemnización en la garantía de responsabilidad civil profesional, hasta 10 puntos**, se valorará 1 punto por cada 30.000,00 euros más.
- **Aumento del límite de indemnización, hasta 5 puntos**, se valorará 1 punto por cada 60.000,00 euros más.

CRITERIO Nº 3: Gestión y tramitación de siniestros.....hasta 10 puntos

El plan de gestión y tramitación de siniestros: Se dará la mayor puntuación, hasta un máximo de 10 puntos, al que presente el mejor plan de actuación teniendo en cuenta la rapidez de respuesta ante el siniestro, la celeridad en su tramitación, y la cualificación de las personas intervinientes en el mismo, y medios técnicos disponibles. El resto se valorará proporcionalmente.

CRITERIO Nº 4: Delimitación de riesgos excluidos10 puntos
--

Se valorará con un máximo de 10 puntos la oferta más ventajosa, porque excluya el menor número de riesgos, puntuándose el resto de ofertas de forma inversamente proporcional.

Al objeto de poder valorar este apartado las propuestas deberán contener mención expresa de los riesgos excluidos de forma clara y precisa. Dichas exclusiones podrán ser delimitadas técnicamente por las ofertas que presenten los licitadores pero sin que, en ningún caso, puedan existir dudas en su interpretación.

No se admitirán aquellas exclusiones no comunes en el mercado asegurador y que de forma evidente limiten el contenido del seguro, objeto de este Pliego.

Segovia, 2 de febrero de 2010
**EL JEFE DEL SERVICIO DE FOMENTO, PATRIMONIO
Y ASUNTOS GENERALES**

Francisco Lacaba Pérez